

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, nueve de junio de dos mil veintiuno

Radicado: 2021-00089

Asunto: Incorpora y requiere

Se incorpora envío de notificación por aviso de la codemandada **Vianny Martínez Rueda**, el cual no podrá ser tenido en cuenta, toda vez que no se le advirtió que la misma se considera surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino, de conformidad con el inciso primero del artículo 292 del Código General del Proceso.

En atención a lo manifestado, deberá la parte actora enviar nuevamente la citación teniendo en cuenta lo manifestado.

El memorial que antecede, como ya se abvirito con anterioridad, no interrumpe el término de desistimiento tácito que se encuentra en curso, tal y como lo señaló la H. Corte Suprema de Justicia en Sentencia STC11191-2020, del 9 de diciembre de 2020.

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

car

Firmado Por:

JULIANA BARCO GONZALEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 018 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD

Medellín, 10 junio 2021, en la fecha, se
notifica el auto precedente por ESTADOS
fijados a las 8:00 a.m.

Secretario

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 013339b479f5ebd01950ecb43aba26ee1f2616790904078726d69f8b3f7b4be6

Documento generado en 09/06/2021 11:27:10 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>